



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00276

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 DIC 2020

VISTO:

El Decreto N° 1527/20 del Sr. Gobernador y el Decreto N° 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma provincial determina que en el Departamento La Capital la "actividad del comercio mayorista y minorista de venta de mercaderías de rubros no esenciales, con atención al público en los locales, podrá realizarse en los horarios que establezcan las autoridades municipales y comunales, el que no podrá extenderse más allá de las veintiuna (21) horas".

Que, con anterioridad, el Decreto Provincial N° 1070/20 determinaba las modalidades habilitadas para el "Comercio mayorista y comercio minorista de venta de mercaderías de rubros no esenciales: con atención al público en los locales, en los horarios que establezcan las autoridades municipales y comunales, el que no podrá iniciarse antes de las diez (10) horas ni extenderse más allá de las diecinueve treinta (19.30) horas. Dicha restricción no regirá para los envíos a domicilio previamente pactados mediante el uso de plataformas de comercio electrónico, habilitado de conformidad al Decreto N° 0950/20."

Que por Decreto D.M.M. N° 00206/20, modificado por Decreto D.M.M. N° 00212/20, se dispuso la regulación de los horarios de la mencionada actividad en la ciudad de Santa Fe, con el objeto de sistematizar la normativa vigente, asegurar el cumplimiento de protocolos, las medidas de higiene y el distanciamiento social en esos ámbitos.

Que, en atención del desarrollo de esta actividad y la de los supermercados (regulada por el Decreto N° 956/20 del P.E.N.), corresponde dictar el presente modificando los horarios en que pueden llevarse a cabo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Extiéndase hasta las 21hs., a partir del día 27 de noviembre de 2020, el horario de cierre de supermercados y de comercios mayoristas y minoristas de venta de mercaderías de rubros no esenciales con atención al público en los locales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

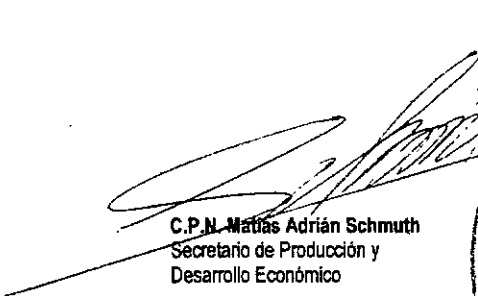
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00276

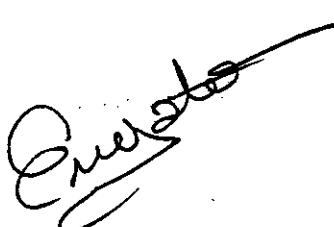
DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - Nº

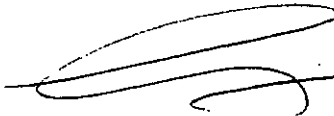
Art. 2º: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico y el Secretario Gobierno.

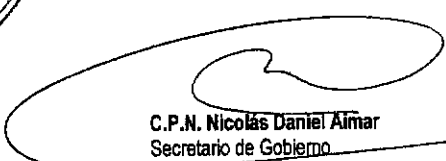
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

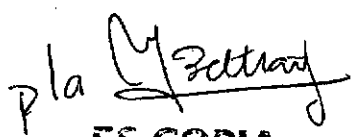
  
C.P.N. Matías Adrián Schmuth  
Secretario de Producción y  
Desarrollo Económico



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
Lic. Ma. Virginia Coudannes  
Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana

  
C.P.N. Nicolás Daniel Aímar  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación